

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-54-2022
CCC-TSS-2022-5786

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y del Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; la **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; la **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; la **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Responsable de Acceso a la Información; la **Lic. Darleny Vásquez Rojas**, Gestor de Cobros, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Jazmin Uceta Pérez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0010**, para Contratar el Servicio de Envíos Minimensajes SMS.
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud para adjudicar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0008**, para la Renovación de servicio de seguridad Cloudflare.
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud para adjudicar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0006**, para la Renovación Soporte al Sistema E-Flow.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, donde fue presentado el Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0010**, para Contratar el Servicio de Envíos Minimensajes SMS, el cual establece lo siguiente:

SOBRE A

Antecedentes:

En fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fue publicado el proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0010**, para Contratar el Servicio de Envíos Minimensajes SMS. El cual fue publicado en el portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en la página web de esta Tesorería de la Seguridad Social.

Manifestó su interés en participar a través del Portal Transaccional de la DGCP la empresa: **Baroli Technologies, SRL** y **SENDIU, SRL**

OBJETO DE LA COMPRA

El objetivo de estas Especificaciones Técnicas es establecer el conjunto de las cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el cual se regirán los requisitos, las exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en la Comparación de Precios para Contratar el Servicio de Envíos Minimensajes SMS.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Hasta el veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 a.m.) estuvo habilitado el plazo para recibir las propuestas, presentándose las empresas **Baroli Technologies, SRL** y **SENDIU SRL**. En esa misma fecha estaba convocado para llevarse a cabo el Acto de Apertura de la propuesta técnica "Sobre A", permaneciendo las propuestas económicas "Sobre B" en el portal transaccional hasta la fecha de su apertura, en cumplimiento al cronograma de actividades aprobado en las Especificaciones Técnicas.

Documentos Apertura Sobres A

Documento requerido/Empresa	Empresas	
	Baroli Technologies SRL	Sendiu SRL
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanable	Cumple	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsanable	Cumple	Cumple
Certificación vigente de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria y Comercio Subsanable	Cumple	Cumple
Cinco (5) cartas de referencias de entidades financieras y/o bancarias donde el oferente ofrece el servicio de envío de SMS para doble autenticación, gestión de cobros, validación de transacciones de transferencia de fondos, o similar con fecha de emisión de no más de seis (06) meses anteriores a la fecha de recepción de propuesta técnica, firmadas y selladas. Subsanable	Cumple	Cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones-¿Como registrase como proveedor?, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. Subsanable	Cumple	Cumple
Oferta Técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral 3 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. No subsanable	Cumple	Cumple
Certificación vigente de portabilidad numérica. No Subsanable	Cumple	Cumple

En el proceso de validación y evaluación de la documentación presentada por los oferentes, se validó que las Cooperativas fueran calificadas como entidades financieras y/o bancarias, en ese sentido El Art. 34 de la Ley 183-02, Ley Monetaria y

Financiera de la República Dominicana, reconoce a las cooperativas entre los tipos de entidades de Intermediación Financiera.

“Artículo 34. Tipos de Entidades de Intermediación Financiera. Las entidades que realicen intermediación financiera podrán ser de naturaleza privada o pública. A su vez, las entidades privadas podrán ser de carácter accionario o no accionario. Se considerarán para los fines de esta Ley como entidades accionarias, los Bancos Múltiples y Entidades de Crédito, pudiendo ser estas últimas, Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito.

Asimismo, se considerarán entidades no accionarias, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y **las Cooperativas de Ahorros y Créditos** que realicen intermediación financiera.

Los bancos constituidos con arreglo a la legislación de otros países, que quieran realizar intermediación financiera en el territorio nacional se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 39 de esta Ley”.

Visto lo anterior de cooperativas de ahorros y créditos, cumplen.

EVALUACIÓN

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**

No cumple con cualquiera de los criterios de calificación establecidos implica la desestimación de la propuesta y su no calificación para la apertura de la propuesta económica en el ítem que corresponda.

Criterio para Calificar		EMPRESAS	
Descripción / Requisitos Mínimos	Requisitos mínimos imprescindibles	Baroli Technologies SRL	Sendiu SRL
Envío de mensajes SMS (Short Message Service o minimensajes a móviles)	Capacidad de convertirse en mensaje de voz (Text to Speech)	Cumple	Cumple
	Funcionalidad de envío de correos electrónicos a SMS	Cumple	Cumple
	Servicio de conexión tipo HTTP, Webservice, correo electrónico y SMPP a los fines de recibir por parte de la TSS las solicitudes de envío de mensajes en demanda.	Cumple	Cumple
	Debe contar y mostrar evidencia de que cuenta con la capacidad de enviar SMS a números portados de una telefónica a otra	Cumple	Cumple
	Cinco (5) referencias de entidades financieras y/o bancarias	Cumple	Cumple
Servicio integración con el SUIR	El oferente adjudicado, en caso de resultar uno distinto al que tiene actualmente la TSS para este servicio, deberá desarrollar el interfaz del SUIR del tipo web-api rest construido en C# y el tipo de dato a retornar deberá ser en formato json.	Cumple	Cumple
	Este interfaz deberá conectarse con el servicio del oferente adjudicado.	Cumple	Cumple

Conclusiones y Recomendaciones

Luego de las evaluaciones Técnicas y de documentación solicitadas, el Comité de Evaluador del Proceso No. **TSS-CCC-CP-2022-0010** recomienda la calificación para la

apertura del Sobre B contentivo de la propuesta económica a las empresas **Baroli Technologies SRL y SENDIU SRL**, por cumplir con toda la documentación técnica y requisitos requeridos.

En vista de todo lo anterior y validado el informe del comité evaluador, por lo que, en relación al **primer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge la recomendación del Comité Evaluador, en ese sentido, califican para la apertura del Sobre B contentivo de las propuestas económicas, las empresas **Baroli Technologies SRL y SENDIU SRL** por cumplir con toda la documentación técnica y requisitos requeridos en el Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0010**, para Contratar el Servicio de Envíos Minimensajes SMS.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar las notificaciones correspondientes.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **segundo punto de la Agenda** en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por proveedor único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0008**, para la Renovación de servicio de seguridad Cloudflare, tenemos a bien considerar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, en fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-40-2022, fue aprobado el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0008**, para la Renovación de servicio de seguridad Cloudflare conforme solicitud de compra No. **4441**.

CONSIDERANDO: Que, la Tesorería de la Seguridad Social en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) convocó a la empresa **Multicomputos SRL** a presentar ofertas para el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por haber presentado las credenciales de ser el único partner certificado para la venta y soporte del servicio Cloudflare edition enterprise en República Dominicana, en respuesta a lo anterior **Multicomputos SRL** presentó la cotización No. ES-8206 por un valor de **Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 72/100 (DOP\$ 3,879,795.72)**, remitida en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año Dos Mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de Proveedor Único "Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

En vista de todo lo anterior y validada la cotización presentada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación al **segundo punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las siguientes Resoluciones:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación a la empresa **Multicomputos SRL** el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de excepción por Proveedor único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0008**, por haber presentado las credenciales de ser el único partner certificado para la venta y soporte del servicio Cloudflare edition enterprise en República Dominicana, por un valor de **Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 72/100 (DOP\$ 3,879,795.72)**.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **tercer punto de la Agenda** en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por proveedor único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0006**, para la Renovación Soporte al Sistema E-Flow, tenemos a bien considerar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, en fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-37-2022, fue aprobado el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0006**, para la Renovación Soporte al Sistema E-Flow, conforme solicitud de compra No. **4429**.

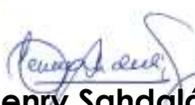
CONSIDERANDO: Que, la Tesorería de la Seguridad Social en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) convocó a la empresa **Sidesys SRL** a presentar ofertas para el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por haber presentado las credenciales de ser parte del grupo empresarial Sidesys IT Solutions y ser la única representante en la República Dominicana autorizada para comercializar las licencias del software e-flow, así como para brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento relacionado a la solución tecnológica y sus componentes, en respuesta a lo anterior **Sidesys SRL** presentó la cotización No. 2022/07/28-v1 por un valor de **Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 54/100 (DOP\$ 198,479.54) ITBIS incluido**, remitida en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año Dos Mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de Proveedor Único "Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

En vista de todo lo anterior y validada la cotización presentada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación al **tercer punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las siguientes resoluciones:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación a la empresa **Sidesys SRL** el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de excepción por Proveedor único No. No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0006**, por ser la única representante en la República Dominicana autorizada para comercializar las licencias del software e-flow, así como para brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento relacionado a la solución tecnológica y sus componentes, por un valor de **Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 54/100 (DOP\$ 198,479.54) ITBIS incluido.**
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Miembro




José Israel Del Orbe Antonio
Director de Finanzas
Miembro


Arlin Yajaira Mercedes Villa
En representación de
Nermis Cesarina Andújar Troncoso
Directora Jurídica
Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Jenniffer Gómez Linares
Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública
Miembro